



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

**SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES**

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Miércoles 2 de junio de 1976

Núm. 66

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 36

Ignorándose el domicilio actual de JUAN JOSE BRAVO ANDRES, que tuvo su último domicilio en Villanueva de la Nía (Santander), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la multa de **QUINIENTAS PESETAS** que le ha sido impuesta por este Gobierno Civil por hechos socialmente reprobables.

Palencia 28 de mayo de 1976.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

1598

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

**ANUNCIO**

Por la Empresa Siemens, S. A., de Bilbao, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja de esta Excm. Diputación Provincial, como garantía del buen funcionamiento del aparato electrocardiógrafo, con destino al Hospital Provincial de San Telmo.

Por el presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Empresa, por razón del contrato garantizado, pueden presentar en esta Diputación las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 25 de mayo de 1976. — El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

1603

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA :**

**NOMBRE DEL PETICIONARIO:** Don Joaquín Luengo Matésanz y don Juan San Bruno, calle Tercias, 6, Peñafiel (Valladolid).

**CLASE DE APROVECHAMIENTO.** — Riegos.

**CANTIDAD DE AGGUA QUE SE PIDE.** —17 litros por segundo.

**CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE.**—Río Pisuegra.

**TERMINOS MUNICIPALES EN QUE RADICARAN LAS OBRAS.** — Dueñas (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas Oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 20 de mayo de 1976.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1547

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Contribuciones de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón. Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia - Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, número 6, 1.º, C, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fecha 6 de diciembre de 1975, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dictó la siguiente:

*Providencia.*—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, se declaró incurso en el recargo del 20 por 100, el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispóngose se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que, aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

## RELACION DE DEUDORES

Concepto: Contribución Urbana, Régimen Catastral

Núm.	Nombre	Calle	Importe
813-07	González Hoyos, Gonzalo	A. Santamaría, 1	14
171-15	González de la Cruz, Luis	Felipe II, 4	221
37-11	González Lerma, Valentín	Barrantes, 14	1.162
370-10	González Martínez, Martín	Monjas, 11	356
206-08	González Hernández, Rita	G. Mola, 35	464
828-05	Guerra Borragán, Francisco	Colonia, 18	336
778-17	Gutiérrez Valderrobledo	Cr. del Monte, 28	2.604
776-08	Gutiérrez Valderrobledo	Cr. del Monte, 28	176
605-07	Gutiérrez García, Sebastián	Tr. 4 Balmes, 3	210
614-14	Alfonso M. Carlos Herrero	Avda. Castilla, 15	396
728-04	Herrero García, Carmen	Viñalta, Y45	200
802-11	Herrero Saguillo, Tomasa	B. del Otero, 4	314
96-08	De la Hoz Velasco, Miguel	Casado del Alisal, 55	280
96-10	De la Hoz Velasco, Miguel	Casado del Alisal, 55	288
96-12	De la Hoz Velasco, Miguel	Casado del Alisal, 55	316
988-02	León Estébanez, Gabina	Paredes de Monte, Z05	780
989-01	León Estébanez, Gabina	Paredes de Monte, Z22	458
96-16	León Hererro, Roberto	Casado del Alisal, 55	918
905-18	Lobete de la Cruz, José	Juan de Arce, 13	4.004
199-10	Lobete Esperanza, Julio	G. Mola, 5	3.014
104-14	López Fucter, Agustín	P. Cervantes, 5	166
210-10	López Nalda, Anastasia	G. Mola, 42	3.052
633-15	López, Antonio	Nueva, 2	4.008
822-14	López López, Pío	Carrión, 22	2.342
831-03	Lorenzo Martín, Teodoro	Ecuador, 2	556
767-11	Luis Castañeda, José	C. Santander, 13	488
934-06	Llorente Aragón, Agapita	C. Viejo Husillos, 53	96
747-06	Maeso Hoyos, Hipólito	Federico Mayo, Y01	160
137-17	Mancho Alario, Antonio	Dr. Cajal, 9	240
35-01	Manrique Pedrosa, Gregorio	Balmes, 26	186
749-03	Manuel González, José	Federico Mayo, 3	128
657-14	Manuel Gil, Pedro	Tr. 3 San Telmo, B11	9.834
911-08	Martínez Gutiérrez	Avda. Madrid, 38	166
830-13	Martínez Delgado, Antonio	Chile, 7	646
807-04	Martín Martín, Benjamín	B. del Otero, 13	220
813-12	Martín Lobos, Emeteria	A. Santamaría, 1	146
197-16	Martín Aguado, Juan	Avda. G. Goded, 43	2.123
393-04	Martín Lombraña, Julio	Pastores, 4	498
902-06	Maté Picado, Petra	C. Viejo Magaz, Z11	2.778
294-15	Mateo Arenillas, T. e hijos	Manuel Rivera, 5	132.284
824-06	Hros. Víctor Matilla	Saldaña, X19	21.736
376-15	Merino de Castro, Isidoro	Manresa, 19	1.182
831-01	Merino Argüeso, Zacarías	Chile, 15	590
831-02	Merino Argüeso, Zacarías	Chile, 17	2.036
626-10	Mielgo Mielgo, Heradio	Tr. Alfonso X el Sabio, 3	146
831-17	Morales Yáñez, Pilar	Panamá, 2	636
990-05	Morales Yáñez, Pilar	Extramuros, 10	718
447-15	Nieto Beltrán, Atilano	S. Juan de Dios, 8	10.364
46-15	Niño Salas, Julián	Bondad, 1	190
468-13	Ortega Cuadrado, Abraham	Santo Domingo de Guzmán, 3	182
292-12	Ortega Jiménez, Antonio	Manflorado, 4	220
54-15	Ortega Barón, Eugenio	Capitán Martín Calleja, 19	1.666
15-15	Outeruelo Gil, Eugenia	Antonio Maura, 4	58.334
558-13	Palomino Ruiz, Jesús	Alonso París, 4	3.140
510-05	Pariante Delgado, Alejandro	Valverde, 2	174
212-18	París García, José	G. Mola, 61	4
12-06	Pastor Sánchez, Aquilino	Alonso Fernández del Pulgar, 6	230
138-03	Pérez Saldaña, Angel	Dr. Cajal, 9	260
752-11	Pérez Ortega, David	Federico Mayo, 25	406
46-17	Pérez Sangrador, Lucio	Bondad, 1	152
738-07	Pérez Pérez, Victoria	Bailén, 4	220
387-10	Prieto García, Fernando	O. Redondo, 17	378

N.º	Nombre	Calle	Importe
295-16	Quesada de Vega, María Teresa	Manuel Rivera, 8	220
886-17	Quintano Rodríguez, Catal.	C. Pan y Guindas, 4	856
873-17	Ramón Vallejo, Martín	Inés Moro, Z04	1.602
719-09	Rebollar Baldajos, Manuel	C. Castrogonzalo, Z18	702
912-07	Rebollo Tuterá	Avda. Madrid, 40	138
705-06	Ribó Diéguez, Carlos	Avda. Juan Ponce de León, Z14	78
706-05	Ribó Diéguez, Carlos	Avda. Juan Ponce de León, 14	3.350
704-13	Ribó Dieguez, Carlos	Avda. Juan Ponce de León, Y14	998
811-15	Del Río Aguado, José	B. del Otero, 113	2.046
292-15	Rodríguez Carrancio, Antonio	Manflorido, 4	208
816-01	Rodríguez Ponga, Cristóbal	A. Santamaría, 3	112
930-03	Rodríguez Regalga, Jesús	C. Miranda, X09	268
887-16	De la Riva, Práxedes	Mirame las Buen, 7	3.272
800-11	Rojo Esteban, Fermín	Cr. Caracol, 51	58
870-06	Ruiz, Josefa y M. Soledad	Churruca, 8	958
871-11	Ruiz, Josefa y Soledad	Daoiz, 1	390

Palencia 7 de mayo de 1976.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

1418

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### CARRION DE LOS CONDES

##### Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez del número uno de Palencia, con prórroga de jurisdicción a este Juzgado, y en auto número 37/76 demanda incidental de pobreza, a instancia de don Dionisio Díez Laso, contra don Silvano Grande Villalba, La Patria Hispana, S. A. y Sr. Abogado del Estado, ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Carrión de los Condes, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis. — Vistos por el ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia, con prórroga de jurisdicción a este Juzgado, los precedentes autos de demanda incidental de pobreza, seguidos entre partes, de una como demandante don Dionisio Díez Laso, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Acera de la Vega (Palencia), representado por el Procurador don Angel Pérez Tomé, y bajo la dirección del Letrado don José María Ballesteros, y de la otra como demandados don Silvano Grande Villalba, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villaluenga de la Vega, y la Entidad "La Patria Hispana, S. A., de Seguros", con domicilio en Madrid y el Sr. Abogado del Estado, y

**FALLO:** Que estimando, como por la presente sentencia lo hago, la demanda interpuesta por el Procurador don Angel Pérez Tomé, en nombre y representación de don Dionisio Díez Laso, contra don Silvano Grande

de Villalba y la Cía. de Seguros La Patria Hispana, Sociedad Anónima, y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a don Dionisio Díez Laso, quien gozando del beneficio de pobreza, podrá utilizarle en la demanda que se propone entablar en reclamación de pago de quinientas mil pesetas contra don Silvano Grande Villalba y la Cía. de Seguros "La Patria Hispana, S. A., sin hacer expresa imposición de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Segoviano.—Rubricado.—Publicada el mismo día".

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados no comparecidos en autos, expido la presente en Carrión de los Condes, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. — (ilegible). 1591

#### CERVERA DE PISUERGA

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en diligencias preparatorias número 15 - 1976, por delito de conducción ilegal de vehículo de motor, por medio de la presente se notifica al acusado Eduardo - Alberto Rivero Días, de 26 años, hijo de Antonio y María Luisa, soltero, minero, natural de Varaea - Barcelos (Portugal), últimamente residiendo en Olleros de Sabero (León), hoy en ignorado paradero, que por auto de esta fecha y por aplicación del artículo 5.º del Decreto de Indulto, de 25 de noviembre de 1975, se ha acordado el sobreseimiento de la expresada causa, conforme al número 3.º del artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, declarando las costas de oficio.

Cervera de Pisuerga a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario judicial (ilegible). 1594

## Administración Municipal

### ASTUDILLO

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, debidamente autorizado por el ICONA y de acuerdo con lo establecido en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta: **OBJETO.** — Arrendamiento de CIENTO VEINTICINCO HECTAREAS de terreno de labor y siembra en el monte de Astudillo, número A del Catálogo.

**TIPO DE LICITACION.** — Mil pesetas por hectárea y año.

**DURACION DEL CONTRATO.** — DIEZ AÑOS, hasta el 31 de diciembre de 1985.

**FORMA DE PAGO.** — La primera anualidad, dentro del mismo plazo fijado para completar la fianza definitiva. Las siguientes, dentro del mes de octubre de los años 1976, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84.

**FIANZAS.** — La provisional, el 2 por 100 sobre 125.000 pesetas, o sean, 2.500 pesetas. La definitiva el 6 por 100 del importe del remate.

**PLIEGO DE CONDICIONES.** — Puede verse en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

**PROPOSICIONES.** — Podrán presentarse, de acuerdo al modelo inserto al final de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado (que podrá ser lacrado y sellado), bajo la siguiente inscripción: **PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE CIENTO VEINTICINCO HECTAREAS DEL MONTE DE ASTUDILLO;** se acompañará al mismo el resguardo de haber hecho el depósito de la fianza provisional y declaración de no hallarse incurso en incompatibilidades o incapacidades.

**APERTURA DE PLICAS.** — La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de los veinte días, concedidos para presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

**SEGUNDA SUBASTA.** — De quedar desierta la primera, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos quince hábiles siguientes al de la celebración de aquella, en el mismo lugar y hora y bajo el mismo precio-tipo que sirvió de base en la primera, siendo dichos quince días hábiles los que se conceden para admisión de proposiciones para esta segunda licitación, a la que serán de aplicación todas las cláusulas y prevenciones contenidas en el pliego de condiciones.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., con D. N. I. número ....., expedido en ..... el día ... de ..... de 19...., en nombre propio (o en representación de ....., enterado del anuncio y condiciones para tomar parte en la subasta del arrendamiento de 125 hectáreas del monte de Astudillo, acepto todas y cada una de las condiciones y ofrezco por el remate la cantidad de ..... (en letra y número), por cada año de duración del contrato.

En cumplimiento de lo reglamentariamente dispuesto y a tenor del contenido de la condición 16 del pliego de condiciones, acompaño declaración en la que, bajo mi exclusiva responsabilidad, afirmo no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del mencionado Reglamento de Contratación.

Lugar, fecha y firma.

Astudillo 28 de mayo de 1976.—El Alcalde, Emilio Sendino.

1593

## BOADILLA DE RIOSECO

## EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar mediante subasta pública cinco lotes de fincas rústicas, cedidas a precario por el Servicio de Concentración Parcelaria, con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallan expuestas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Boadilla de Rioseco 26 de mayo de 1976.—El Alcalde, Indalecio Marcos.

1587

## MONZON DE CAMPOS

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el plano de la delimitación del casco urbano de esta localidad, redactado por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Palencia, de conformidad con lo que dispone el artículo 32 de la Ley del Suelo, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Monzón de Campos 28 de mayo de 1976.—El Alcalde, A. de la Calle.

1588

## QUINTANILLA DE ONSOÑA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintanilla de Onsoña 26 de mayo de 1976.—El Alcalde, Isidoro Serna.

1589

## REVENGA DE CAMPOS

## EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la subasta-arriendo de la panera denominada del Pósito, de este Municipio y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Revenga de Campos 28 de mayo de 1976.—El Alcalde, Diodoro Saldaña.

1599

## TABANERA DE CERRATO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tabanera de Cerrato 21 de mayo de 1976.—El Alcalde, A. Hernantes.

1578

## VILLARRAMIEL

## ANUNCIO

Ejecutando acuerdo del Pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del mes de mayo en curso, se anuncia pública subasta, por medio de sobres lacrados, para la venta provisional de los edificios (Estación, Muelle y Servicios) más 11.700 metros cuadrados de terrenos adicionales y colindantes, todo ello ubicado en la denominada Estación del Ferrocarril Secundario de Castilla, de este término municipal.

Es condición previa el compromiso de edificaciones de viviendas en todas sus partes, al objeto de ser creada una zona residencial, para lo cual se concede un plazo máximo de TRES AÑOS para su ejecución, a contar del ejercicio en curso. En el supuesto de que aludidas obras no fueren llevadas a cabo dentro del plazo referido, revertirán nuevamente a favor de este Ayuntamiento las partes o parte no edificadas, con la pérdida del valor abonado por los mismos.

TIPO DE LICITACION. — Se fija en la cuantía de OCHOCIENTAS NOVENTA MIL pesetas todo el lote.

FORMA DE PAGO. — En el momento de su adjudicación, el 80 por 100 del valor adjudicado y el resto de la cantidad, al otorgarse la correspondiente escritura pública de compra-venta.

GARANTIAS PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA. — La provisional del 2 por 100 del valor inicial, con media hora de antelación de su comienzo para poder tomar parte en este acto.

APERTURA DE PLICAS. — A las trece treinta horas del día siguiente de haberse cumplido veinte días hábiles, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

GASTOS. — Todos los derivados del expediente, lo serán de cuenta del adjudicatario.

EXPEDIENTE. — Se encuentra de manifiesto y a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

MODELO DE PROPOSICION.—Don ....., mayor de edad y vecino de ....., provincia de ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o en representación de don ....., manifiesta: que enterado del pliego de condiciones que rige para la venta por medio de subasta pública de los edificios y terrenos sitos en la llamada Estación de este término municipal, se compromete a adquirirlos con sujeción estricta a dicho pliego, en la cantidad de ..... pesetas. (Hágase en letra y número).

Fecha y firma del licitador.

Villarramiel 21 de mayo de 1976.—El Alcalde, Julián Prieto Paramio.

1548

## Documentos expuestos

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1976.

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1976, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN  
Villarrobejo

1601